SAN LUIS, 5 de octubre de 2026

VISTO

El EXPE-9526/2026, en el cual Manuel VEGA CASARIEGO, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar la Práctica Profesional Supervisada; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 3/2023 reglamenta las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciado en Psicología, y habilita la modalidad de PPS Autogestionada (Artículo 2°).

Que las PPS son prácticas intensivas e integrativas, cuyo objetivo es la vinculación del mundo académico con el mundo del trabajo, a través de la integración de los conocimientos teórico-prácticos, garantizando el aprendizaje de los contenidos procedimentales y de las reglas de funcionamiento profesional (Ordenanza CD N° 3/2023, Artículo 1°).

Que entre los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS N° 58/2018), Área Estratégica Académica, se propone construir vinculaciones estratégicas intra e interinstitucionales y fortalecer el trabajo recíproco con diversas organizaciones, para facilitar la inserción de estudiantes en ellas; entre otros modos de generar condiciones adecuadas para el desarrollo de trayectos de prácticas profesionales supervisadas.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Manuel VEGA CASARIEGO, reúne las condiciones reglamentarias para realizar la PPS y la Comisión de Evaluación de Planes de PPS aprueba el plan presentado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Manuel VEGA CASARIEGO, DU N° 40132936, Registro N° 12036417, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), a realizar la Práctica Profesional Supervisada, en el Hospital Enfermeros Argentinos, General Alvear, Mendoza. Convenio Marco-Nº 978, RR 1595/14.

ARTÍCULO 2°. Designar a María Laura CIA, DU Nº 28872300 como Directora,a Juan Carlos NAVARRO, DU Nº 18602369 como codirector y a Matías Nicolás CABRERA DU Nº 36850507, como tutor de esta PPS.

ARTÍCULO 3°. Elevar copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Administrativa a efectos de dar cumplimiento al Seguro de Estudiantes para actividades académicas fuera del ámbito de la Universidad Nacional de San Luis. El Seguro tendrá vigencia a partir de las 72 horas hábiles de emisión de la presente Resolución y por un plazo de 3 meses.

ARTÍCULO 4 °. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Andrea Silvina ARIAS.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 11:58:18
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 12:05:31
Razon: Autorizado por Silvina Andrea Arias

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/10/2026 13:14:34
Razon: Autorizado por Gladys Esther Leoz